



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Resolución firma conjunta

#### Número:

**Referencia:** EX-2019-54425505-APN-DCCYS#AABE - Resolución de Adjudicación - Licitación Pública N° 392-0008-LPU19 - Concesión de Uso de DIECISIETE (17) parcelas rurales para el desarrollo de cultivo hortícola en el Establecimiento “Campo los Andes”, Prov. MENDOZA.

---

VISTO el Expediente EX-2019-54425505-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2019-12529441-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001 con sus modificatorios y complementarios, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1º de diciembre de 2015 y 1.030 del 15 de septiembre de 2016, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), la Resolución N° 335 de fecha 14 de agosto de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (RESFC-2019-335-APN-AABE#JGM) , y

#### CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0008-LPU19 para la Concesión de Uso de DIECISIETE (17) parcelas rurales para el desarrollo de cultivo hortícola en el Establecimiento “Campo los Andes”, departamento de TUNUYÁN, Provincia de MENDOZA, por UNA (1) Campaña Agrícola para horticultura 2019/2020, los cuales se identifican del siguiente modo: Lote 38 (Parcelas 1 y 3): CIE N° 5000000673/72 (Parcela 1), con una superficie aproximada de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (121.481,93 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/73 (Parcela 3), con una superficie aproximada de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (127.340,16 m<sup>2</sup>); Lote 43 (Parcelas 1 y 2): CIE N° 5000000673/74 (Parcela 1), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (225.190,31 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/75 (Parcela 2), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (206.061,06 m<sup>2</sup>); Lote 43 (Parcelas 3, 4 y 7): CIE N° 5000000673/76 (Parcela 3), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (283.672,89 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/77 (Parcela 4), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS (255.621 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/78 (Parcela 7), con una superficie aproximada de NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (90.747,92 m<sup>2</sup>); Lote 44 (Parcelas 1, 2 y 3): CIE N° 5000000673/79 (Parcela 1), con una superficie aproximada de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (133.496,60 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/80 (Parcela 2), con una superficie aproximada de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (114.675,10 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/81 (Parcela 3), con una superficie aproximada de NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (95.055,94 m<sup>2</sup>); Lote 44 (Parcelas 4, 5 y 6): CIE N° 5000000673/82 (Parcela 4), con una superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (152.203,51 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/83 (Parcela 5), con una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (141.186,79 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/84 (Parcela 6), con una superficie aproximada de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (48.173,15 m<sup>2</sup>); Lote 45 (Parcelas 2, 3 y 7): CIE N° 5000000673/85 (Parcela 2), con una superficie aproximada de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (50.215,87 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/86 (Parcela 3), con una superficie aproximada de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (63.375,33 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/87 (Parcela 7), con una superficie aproximada de OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (80.337,46 m<sup>2</sup>); Lote 46 (Parcela 1): CIE N° 5000000673/88 (Parcela 1), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (239.482,21 m<sup>2</sup>), ello según requerimiento formulado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución N° 335 (RESFC-2019-335-APN-AABE#JGM) de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 2019 se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y IX del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 213/18 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional COMPR.AR.

Que según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16 y el Artículo 8° del Anexo I de la Disposición N° 65-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se cumplió el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión referente al envío de invitaciones.

Que el aplicativo COMPR.AR envió automáticamente sendas invitaciones a cotizar.

Que de igual manera, la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas procedió a enviar invitaciones.

Que se ha efectuado la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, los días 21 y 22 de agosto de 2019, como así también en el sitio WEB de la Agencia.

Que asimismo se procedió al envío de correos electrónicos para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la FEDERACIÓN AGRARIA y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que en el marco de la referida Licitación Pública, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO emitió la Circular N° 1 Aclaratoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cual fue publicada y difundida de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 26 de septiembre de 2019 se generó el Acta de Apertura, identificada como IF-2019-87803877-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de la firma AGRÍCOLA DON LUIS S.A., CUIT 30-71191258-0; SAEZ, Juan Carlos, CUIT: 20-10041005-3 y PORCEL, Gabriel Emiliano Alexis, CUIT: 23-27773391-9.

Que obra glosado el cuadro comparativo de ofertas identificado como IF-2019-87804075-APN-DCCYS#AABE del cual surge que se recibieron ofertas para todos los renglones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación IF-2019-96157797-APN-DCCYS#AABE, en el cual recomendó adjudicar los renglones Nros. 3 y 5 a SAEZ, Juan Carlos por un total de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TRECE UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (98.426,13 UVAs) equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.383.890,35), según el precio fijado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al día de la reunión celebrada por el TRIBUNAL

DE TASACIONES DE LA NACIÓN el 9 de abril de 2019; y los renglones Nros. 4 y 6 a la firma AGRÍCOLA DON LUIS S.A. por un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTINUEVE UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (53.501,29 UVAs), equivalentes a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.839.374,35) según el precio fijado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al día de la reunión celebrada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN el 9 de abril de 2019, por resultar las ofertas admisibles y convenientes.

Que respecto de los renglones Nros. 1, 2 y 7, tal como surge del cuadro comparativo de ofertas que obra glosado, las únicas ofertas recibidas fueron efectuadas por el oferente PORCEL, Gabriel Emiliano Alexis a quien la Comisión Evaluadora recomendó desestimar por registrar sanciones laborales vigentes, según surge del certificado que obra en el expediente, por lo que corresponde declarar fracasados los mismos.

Que habiéndose realizado la publicación en el sitio COMPR.AR del Dictamen de Evaluación, no se formularon impugnaciones al mismo.

Que a tal efecto corresponde aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0008-LPU19 en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y IX del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por medio de la Resolución N° 213/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 incisos f) del Decreto N° 1.023/01 y los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0008-LPU19 para la Concesión de Uso de DIECISIETE (17) parcelas rurales para el desarrollo de cultivo hortícola en el Establecimiento "Campo los Andes", departamento de TUNUYÁN, Provincia de MENDOZA, por UNA (1) Campaña Agrícola para horticultura 2019/2020, los cuales se identifican del siguiente modo: Lote 38 (Parcelas 1 y 3): CIE N° 5000000673/72 (Parcela 1), con una superficie aproximada de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (121.481,93 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/73 (Parcela 3), con una superficie aproximada de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (127.340,16 m<sup>2</sup>); Lote 43 (Parcelas 1 y 2): CIE N° 5000000673/74 (Parcela 1), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (225.190,31 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/75 (Parcela 2), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (206.061,06 m<sup>2</sup>); Lote 43 (Parcelas 3, 4 y 7): CIE N° 5000000673/76 (Parcela 3), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (283.672,89 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/77 (Parcela 4), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS (255.621 m<sup>2</sup>) y CIE N° 5000000673/78 (Parcela 7), con una superficie aproximada de NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (90.747,92 m<sup>2</sup>); Lote 44 (Parcelas 1, 2 y 3): CIE N° 5000000673/79 (Parcela 1), con una superficie aproximada de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (133.496,60 m<sup>2</sup>); CIE N° 5000000673/80 (Parcela 2), con una superficie aproximada de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO

METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (114.675,10 m2) y CIE Nº 5000000673/81 (Parcela 3), con una superficie aproximada de NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (95.055,94 m2); Lote 44 (Parcelas 4, 5 y 6): CIE Nº 5000000673/82 (Parcela 4), con una superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (152.203,51 m2); CIE Nº 5000000673/83 (Parcela 5), con una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (141.186,79 m2) y CIE Nº 5000000673/84 (Parcela 6), con una superficie aproximada de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (48.173,15 m2); Lote 45 (Parcelas 2, 3 y 7): CIE Nº 5000000673/85 (Parcela 2), con una superficie aproximada de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (50.215,87 m2); CIE Nº 5000000673/86 (Parcela 3), con una superficie aproximada de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (63.375,33 m2) y CIE Nº 5000000673/87 (Parcela 7), con una superficie aproximada de OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (80.337,46 m2); Lote 46 (Parcela 1): CIE Nº 5000000673/88 (Parcela 1), con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (239.482,21 m2), según requerimiento formulado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios, de conformidad a los artículos 25 inciso a) y 26, inciso a) apartado 1) e inciso b), apartado 1) del Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y IX del Título III de la Parte General y el Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución Nº 213/18 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse los renglones Nros. 3 y 5 a SAEZ, Juan Carlos por un total de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TRECE UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (98.426,13 UVAs) equivalentes a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.383.890,35), según el precio fijado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al día de la reunión celebrada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN el 9 de abril de 2019; y los renglones Nros. 4 y 6 a la firma AGRÍCOLA DON LUIS S.A. por un total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTINUEVE UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (53.501,29 UVAs), equivalentes a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.839.374,35) según el precio fijado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al día de la reunión celebrada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN el 9 de abril de 2019, por resultar las ofertas admisibles y convenientes.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la oferta presentada por PORCEL, Gabriel Emiliano Alexis por registrar sanciones laborales vigentes, según surge del certificado REPSAL .

ARTÍCULO 4º.- Decláranse fracasados los renglones Nros. 1, 2 y 7 por no registrarse ofertas admisibles para los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Doctor Ramón GARCÍA LLORENTE, Director Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios, para que suscriba los contratos de concesión de uso respectivos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.